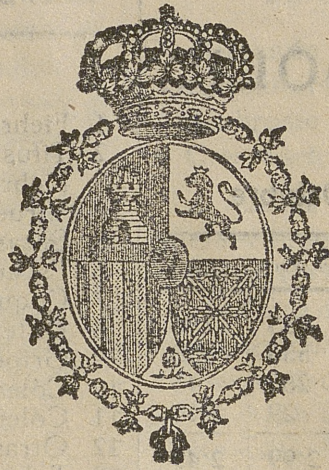


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

PARTE OFICIAL

Núm. 5.484

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 3 de Diciembre de 1928).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Diciembre de 1928

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.519

Obras públicas. — División Hidráulica del Duero

ANUNCIO

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Encinas de Esgueva (Valladolid), ejecutadas por el contratista don Pedro Blanco, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a la devolución de la fianza que el mencionado contratista tiene depositada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», remita el Alcalde de Encinas de Esgueva (Valladolid) al Gobernador civil de Valladolid certificación en la que se haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el referido contratista respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones o enviando, en su caso, las que se hubieren presentado.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	2.997'15	1.600	250	4.847'15
» 2.º—Representación provincial.	666'66	1.125	»	1.791'66
» 5.º—Gastos de recaudación.	4.166'66	2.416'66	»	6.583'32
» 6.º—Personal y material.	39.184'63	2.431'13	4.208'83	45.824'59
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia.	116.826'50	6.084'58	2.059'16	124.970'24
» 9.º—Asistencia social.	»	354'25	»	354'25
» 10.º—Instrucción pública.	»	5.579'16	2.000	7.579'16
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	99.054'96	42.291'66	11.809'60	153.156'22
» 13.º—Montes y Pesca.	»	»	666'66	666'66
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.516'66	1.516'66
» 15.º—Crédito provincial.	6.395'83	»	»	6.395'83
» 17.º—Devoluciones.	»	46.923'71	»	46.923'71
» 18.º—Imprevistos.	»	»	1.500	1.500
TOTALES.	269.292'39	108.806'15	26.927'57	405.026'11

Valladolid, 28 de Noviembre de 1928.—El Interventor de fondos provinciales, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Ordenador de pagos, Mauro García.

Comisión provincial.—Sesión del 28 de Noviembre de 1928.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Mauro García.—El Secretario interino, Dionisio J. Negueruela.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1928

Mes de Octubre

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	853 196
	Defunciones..	556 138
	Matrimonios..	268 48
	Abortos..	29 17
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'99 2'49
	Mortalidad..	1'95 1'76
	Nupcialidad..	0'94 0'61
	Mortinatalidad..	0'10 0'22
Población de la..	Provincia..	285.092
	Capital..	78.562
	Varones..	449 93
	Hembras..	404 103
	TOTAL..	853 196
Nacidos..	Legítimos..	808 182
	Ilegítimos..	42 14
	Expósitos..	3 »
	TOTAL..	853 196
Abortos..	Nacidos muertos..	18 11
	Muertos al nacer..	2 2
	Muertos antes de las 24 horas..	9 4
	TOTAL..	29 17
	Varones..	314 80
	Hembras..	242 58
	TOTAL..	556 138
Fallecidos..	Menores de un año..	133 25
	Menores de 5 años..	261 46
	De 5 y más años..	295 92
	TOTAL..	556 138
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	11 11
	De 5 y más años..	43 38
	TOTAL..	54 49
En establecimientos penitenciarios..	»	»

Alumbramientos	Sencillos..	858 209	
	Dobles..	12 2	
	Triples..	» »	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	251 43	
	De soltero y viuda..	2 »	
	De viudo y soltera..	12 5	
	De viudo y viuda..	3 »	
	De menos de 20 años..	Varones..	1 »
		Hembras..	17 4
	De 20 a 25 id..	Varones..	116 17
		Hembras..	180 25
	De 26 a 30 id..	Varones..	115 18
		Hembras..	47 11
	De 31 a 35 id..	Varones..	22 9
		Hembras..	16 6
De 36 a 40 id..	Varones..	4 »	
	Hembras..	2 »	
De 41 a 50 id..	Varones..	7 2	
	Hembras..	5 2	
De 51 a 60 id..	Varones..	3 2	
	Hembras..	1 »	
De más de 60 id..	Varones..	» »	
	Hembras..	» »	
No consta la edad..	Varones..	» »	
	Hembras..	» »	
Solteros..	Varones..	188 40	
	Hembras..	128 31	
Casados..	Varones..	80 29	
	Hembras..	52 13	
Viudos..	Varones..	45 10	
	Hembras..	62 14	
No consta la edad..	Varones..	1 1	
	Hembras..	» »	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	4	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	1	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	11	»
6 Escarlatina, 7.	6	»
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y crup, 9.	2	»
9 Gripe, 10.	4	1
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	5	2
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	19	8
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	4	1
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	10	5
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	17	7
17 Meningitis simple, 61.	21	5
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	25	7
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	34	11
20 Bronquitis aguda, 89.	24	4
21 Bronquitis crónica, 90.	12	1
22 Neumonía, 92.	8	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	32	9
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	5	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	102	18
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	1	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	2	»
28 Cirrosis del hígado, 113.	4	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	14	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	4	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	2	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	24	4
34 Senilidad, 154.	29	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	17	6
36 Suicidios, 155 a 163.	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	102	30
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	11	2
TOTAL..	556	198

Valladolid, 26 de Noviembre de 1928.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.478

San Pedro de Latarce

Don Jacinto Holguín Deza, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que habiendo de procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de los vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse

integrados en las listas respectivas:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las doce del día 9 del actual, en la Casa Consistorial, local de la Secretaría. Constituirán la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar mediante papeleta en que consten impresos o escritos los nombres, será de tres contribuyentes vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede

reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Pedro de Latarce, 28 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Jacinto Holguín.

Núm. 5.479

San Pedro de Latarce

Don Isidoro de la Rúa, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que habiendo de procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de los vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en las listas respectivas:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las doce del día 9 de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial, local de la Alcaldía. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en que consten impresos o escritos los nombres, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Pedro de Latarce, 28 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Isidoro de la Rúa.

Núm. 5.454

Tiedra

Acordado por el Ayuntamiento pleno contratar mediante subasta pública los derechos establecidos sobre el «Degüello de reses en el Matadero», «Puestos públicos»,

«Industrias callejeras y ambulantes», «Exacciones por venta de ganados» y el «Arbitrio sobre la introducción de vinos» durante el año de 1929, se anuncian por medio del presente por término de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Tiedra, 28 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 5.472

Tiedra

Don Arcadio Marbán Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa de Tiedra.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1928, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1929 son, conforme a la designación hecha por la Junta municipal, los siguientes:

Parte real

D.ª Manuela Alonso Alvarez.
D. Honorato Carmona Carbajosa.
» Francisco Rodríguez Alvarez.
Sr. Presidente de la Electra Industrial Tiedrana.

Parte personal

Sr. Cura Párroco.
D. Marcial Rodríguez Tejedor.
» Angel Martín Tejedor.
D.ª Aquilina Carbajosa, Viuda de S. Moretón.

Lo que hago público a los efectos del artículo 75 del expresado Real decreto.

Tiedra, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 5.490

Torrecilla de la Orden

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos, han de confeccionar en su día el reparto general de utilidades de esta villa para el ejercicio de 1929, a los señores siguientes.

Parte real

D. Arsenio Cano Luis.
» Francisco Rodríguez Quevedo.
» Daniel Salgado del Valle.
» Pedro Martín Martín.

Parte personal

D. Servando González Herrero.
» Antonio Martín Rodríguez.
» Ambrosio Martín Reinoso.
» Crescencio Antonio Giménez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días, conforme determina el artículo 489 de dicho cuerpo legal.

Torrecilla de la Orden, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco García Plaza.

Núm. 5.523

Valverde de Campos

Los días 15 y 16 del actual, y horas de nueve a trece, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio y el segundo semestre de arbitrios municipales en concepto de pastos, sobre los ganados, cuya cobranza la verificará el Recaudador don Matías Hidalgo, o un auxiliar que éste nombre.

Se advierte a los que tengan atrasos que si no los pagan, se seguirá contra ellos la acción ejecutiva.

Valverde de Campos, 2 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 5.481

Villalar de los Comuneros

Habiéndose confeccionada nuevamente, por orden superior, por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26 y semestre prorrogado de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichas fines.

Villalar de los Comuneros, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel Vidal.

Núm. 5.505

Villalba de los Alcores

Aceptada por la Comisión municipal permanente la propuesta de transferencia de crédito de 531'71 pesetas de los capítulos 4.º, 7.º y 11, a los capítulos 1.º y 7.º, cuyos conceptos, artículos y demás pormenores se detallan en respectivo expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, refiriéndose las transferencias al presupuesto ordinario vigente.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría antes mencionada, por término de quince días, para oír reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Villalba de los Alcores, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Núm. 5.458

Villavellid

Don Sixto Alonso Pérez, Alcalde constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 8 de Diciembre próximo, y hora de las diez, para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Villavellid, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Sixto Alonso.

Parte real

D. Dalmacio Sobrino González.
D.ª Sofía Rodríguez Tejedor.
D. José Andrés Gutiérrez Cabezón.
» Higinio García Rico.

Parte personal

D. Francisco Sevillano Mateo.
» Manuel María Fernández Guerra.
» Esteban Gutiérrez Cabezón.
» Valentín Alvarez López (A) Carretero.

Núm. 5.477

Villaverde de Medina

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaverde de Medina, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, I. Barrocal.

Núm. 5.489

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

La Zarza, 28 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Molinero Sanz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.500

VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García y Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta capital, con domi-

cilio en la calle Vega, número doce, don Cremencio Marcos Medina, representado por el Procurador don Juan Samaniego Arias, en cuyo expediente, por auto de seis de Octubre último, se tuvo por solicitada dicha suspensión de pagos, habiendo sido nombrado interventor de la misma don Rafael Núñez Morocho, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Fray Luis de León, número veintiséis.

Lo que se hace público mediante el presente a los efectos de la ley de suspensión de pagos, de veintiséis de Julio de mil novecientos veintidós y en cumplimiento de lo prevenido en la misma.

Dado en Valladolid, a diez de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Justo García.—Ante mí: Faustino Mato.

471

Juzgados municipales

Núm. 5.422

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número trescientos noventa y cuatro de orden del año actual, contra Mariano Lucas Rodríguez, sobre daños, por imprudencia, en una motocicleta de la propiedad de don Leandro Munarri Erice, vecino últimamente de Madrid, hoy de ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Mariano Lucas Rodríguez, como autor de la falta de daños por imprudencia a la pena de reprensión privada que sufrirá en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal y al pago de las costas del presente juicio, no estimando la indemnización por no haber sido reclamada por el perjudicado en el acto del juicio, el cual no compareció al acto del mismo a pesar de haber sido citado en forma legal.

Y para que tenga lugar la notificación al perjudicado de la presente sentencia, notifíquesele por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Velloso.—Rubricado

Dicha sentencia fué publicada y notificada al denunciado en forma legal.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me remito.

Y para que tenga lugar la notificación al perjudicado don Leandro Munarri Erice, vecino últimamente de Madrid, y con domicilio en la calle de Atocha, número ochenta y seis, hoy de ignorado paradero, expido y firmo la presente certificación con el V.º B.º del señor Juez municipal y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: Faustino Velloso.

Núm. 5.405

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 674 del corriente año, por lesiones a Antoliano Nieto contra Alfredo González Gutiérrez, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Alfredo González Gutiérrez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Antoliano Nieto hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre. Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al Antoliano Nieto expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 5.483

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio

verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de traviesas a la Compañía del Ferrocarril del Norte, de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día veintinueve de Septiembre último, sobre las dos y treinta horas de expresado día; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al autor o autores de expresada sustracción, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES**Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid**

ANUNCIO

Habiéndose extraviado un resguardo de canje de Deuda amortizable, del Estado, de tres carpetas provisionales de la emisión de 15 de Febrero de 1927, una de la serie A, y dos de la serie C, importante diez mil quinientas pesetas, y señalado con el número cuatro de la Tesorería-Contaduría de Valladolid y expedido a nombre de don Manuel Morate; se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, le entregue al interesado o en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en que ha sido expedido, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo se declarará nulo y sin ningún valor, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1928.—El Tesorero-Contador, Juan Blanco.

472

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial